



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 312 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2023

Cde Expte. N° 0630-984/2022.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: JOSE RAUL D'ANTUENE RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR DAÑOS EN ARTEFACTO ELECTRICO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37/38 se encuentra agregada copia de la Disposición N° 030-GU-2023, mediante la cual se resuelve el reclamo formulado por el Sr. Jose Raul D'antuene, y dispone que no pudiéndose determinar un nexo causal entre el daño que presenta el televisor y eventos en las redes de EJE S.A., su reclamo, que obra a fs. 01 del expediente n° 0630-984/2022 se da por finalizado no haciendo lugar a la solicitud de reconocimiento de daños en el televisor led 48" marca RCA. .

Que, con escrito que rola a fs. 40, el Sr. D'antuene presenta Solicitud de Revisión de la mencionada Disposición, solicitando su reconsideración debido a los problemas de tensión que afectan a su servicio, adjuntando fotos para acreditar sus afirmaciones.

Que, habiendo corrido traslado del recurso interpuesto, en su descargo expresa la Distribuidora que se dio cumplimiento al procedimiento obligatorio para el reconocimiento de daños en artefactos eléctricos dispuesto mediante Resolución N° 06-SUSEPU-2008, y que habiendo quedado firme la Disposición N° 030-GU-/2023 considera que el tramite ha concluido-

Que, en su análisis, Gerencia de Asuntos Legales de esta SUSEPU emite Dictamen, fs. 46/47, al cual nos remitimos en honor a la brevedad, y concluye que, no habiendo cumplido el peritaje adjuntado por EJE S.A con las formalidades requeridas para ser validamente considerado a los fines de determinar el daño sufrido por el TV LED RCA, y el nexo de causalidad de éste con los eventos registrados en las redes (detallados a fs. 25/26), se debería hacer lugar a la olicitud de Revision interpuesta por el Sr. D'antuene, mandando a EJE S.A que proceda a reparar el artefacto denunciado como dañado y a su urgente devolución al usuario reclamante.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 3127 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2023

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer lugar a la Solicitud de Revisión contra la Disposición N° 030-GU/2022 tentada por el Sr. D'antuenc. En consecuencia, deberá la Distribuidora reparar el TV LED 48" RCA y proceder a su urgente devolución al usuario reclamante.

Asimismo, remitir las constancias que acrediten tal cumplimiento.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A. y al usuario. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-



Dr. WALTER GASHAD BARQUERO
VOCAL 2° - SUSEPU.



Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SUSEPU



Ing. Carlos Alberto GALAR
PRESIDENTE - SUSEPU